

2 9 MAR 2022

ALGARROBO,

DECRETO N.º P 1 3 2 6

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Edgardo Félix Canessa Canessa. ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

 Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.

2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.

3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

 Acuerdo de Concejo N° 180/2021 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.

 Decreto Alcaldicio Nº 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.

6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 260 de fecha 08 de marzo del 2022.-

 Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 21 de marzo del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Edgardo Félix Canessa Canessa.

CONSIDERANDO:

 Oficio Nº 06 de fecha 15.03.2022, enviado por la Srta. Daniela Yáñez Armijo, Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- 1. APRUÉBESE, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 21 de Marzo del 2022, entre la llustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut Nº 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Don Edgardo Félix Canessa Canessa, Cédula Nacional de Identidad N° Chileno, soltero, nacido el , Estudios Técnicos, con domicilio en para que este último preste servicios de asistente en el Programa Recuperación y Conservación de Quebradas, Humedales y Áreas Silvestres de la comuna de Algarrobo.
- 2. PÁGUESE, al prestador de servicios un monto bruto mensual correspondiente a \$ 608.333.-(seiscientos ocho mil trecientos treinta y tres pesos), cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe mensual de conformidad emitido por el Encargado de Medio Ambiente, luego de la prestación de Servicios.
- 3. IMPÚTESE, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta Nº 215-21-04-004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", Programa "Recuperación de Quebradas".

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloria General de la República, PUBLÍQUESE

SECRETARIA MOVANO MEJIAS

JLYM/PFMM/U.C/CCS/DYA/PYU/jmm. DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos - Archivo

(1)

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

> I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA 2.0 MAD 2022

FECHA SALIDA: 3 0 MAR 2022

OBSERVACIÓN Nº ..

WALIDAD DE ALGO

RECURS AUMAN

AUMAN